



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por este acto, **CERTIFICA**: que en acta N° 557 en punto número 7 (**ACUERDOS MUNICIPALES**) numeral 1 al 4 en sesión ordinaria celebrada el día sábado 21 de mayo del año 2022 y que el acta letra dice: acta N° 557 la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá, día 25 de junio, siendo las 9:30 de la mañana en el salón de Secretaría Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Augusto Rivas, con la asistencia del vice alcalde Juan Manuel Delcid y los siguientes regidores: reg.1 Celedonio Hernández Argueta, reg. 3 Riccy Mabel Gómez Javier, reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, reg. 5 Ridel Abdelio Rivas Pineda, reg.6 José Wilder García Pineda, reg. 7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán y con ausencia de la reg.2 Evangelina Márquez y la suscrita Secretaria Municipal que da fe con cuya asistencia se procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Comprobación del Quorum, 2. Apertura de la sesión, 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4,,,,,,5,,,,,6,,,,,7- (**ACUERDOS MUNICIPALES**) **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA ACORDÓ**: Numeral 1- La honorable Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes dan por aprobadas las solicitudes de Compra-venta de Dominio Pleno, presentadas por el jefe de Catastro Municipal. 2- La Honorable Corporación Municipal acordó apoyar a la Asociación de Ganaderos del municipio con la cantidad de 1,500.00 lempiras mensuales para el termo de inseminación artificial. 3- La Corporación Municipal acordó por unanimidad de los presentes no establecer un límite de Mototaxis ya que esta es una fuente de empleo en nuestro municipio. 4- La honorable Corporación acordó que el pago de viáticos a los miembros del comité de transparencia será por la cantidad de 200 (doscientos) lempiras en la venida al Pueblo y salida a comunidades a supervisión 300 (trescientos) lempiras. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión a las 12:30P.M; firmando para constancia de lo actuado. Firmá. alcalde municipal Augusto Rivas, vice alcalde Juan Manuel Delcid y los siguientes regidores: reg.1Celedonio Hernández Argueta, reg.3 Riccy Mabel



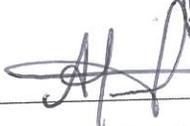


ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

Gómez Javier, reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, reg. 5 Ridel Abelio Rivas Pineda, reg.6
José Wilder García Pineda, reg. 7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán.
Firma y Sello Secretaria Municipal.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente
CERTIFICACIÓN en Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los cinco días del mes
de julio del año dos mil veintidós.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Colomoncagua, departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por este acto, **CERTIFICA:** que en acta N° 556 en punto número 7 (**ACUERDOS MUNICIPALES**) numeral 1 al 5 en sesión ordinaria celebrada el día sábado 04 de junio del año 2022 y que el acta letra dice: acta N° 558 la honorable Corporación Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá, día 4 de junio, siendo las 9:00 de la mañana en el salón de Secretaría Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Augusto Rivas, con la asistencia del vice alcalde Juan Manuel Delcid y los siguientes regidores: reg.1 Celedonio Hernández Argueta, reg. 3 Riccy Mabel Gómez Javier, reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, reg. 5 Ridel Abdelio Rivas Pineda, reg.6 José Wilder García Pineda, reg. 7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán, con ausencia de la reg.2 Evangelina Márquez y la suscrita Secretaria Municipal que da fe con cuya asistencia se procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Comprobación del Quorum, 2. Apertura de la sesión, 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4,,,,,,5,,,,,6,,,,,7- (**ACUERDOS MUNICIPALES**) **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA ACORDÓ:** Numeral 1. Cada propietario d Mototaxis debe pagar su permiso de operación por cada unidad. 2. La Honorable Corporación acordó que no se limitara las unidades de Mototaxis porque esta es una fuente de empleo. 3. La Corporación acordó emitir ordenanza para hacer limpieza y fumigación en nuestro Municipio. 4.- La honorable Corporación Municipal acordó dejar sin valor y efecto el acuerdo de adjudicación de Dominio Pleno de fecha 15 de junio del año 2007, acta N° 151 punto N° 6 a favor de Carlos Roberto Nolasco Guzmán con DNI 1003 1973 00262 con ubicación en el Barrio San Sebastián, por la razón que las medidas del terreno no coinciden al momento de generar el plano y nombraron a los regidores José Wilder García Pineda, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán, para su respectiva medición. 5- La honorable corporación nombró a los regidores José Wilder García Pineda, reg. 7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán para la





ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

medición de los terrenos con ubicación en Pueblo Viejo de los señores: 1- José Armides Sorto Ramos con DNI 1004 1963 0022 y Maria Santos Yanez Del Cid con DNI 1003- 1966- 00376, 1 lote. No habiendo otro punto a tratar se dio por finalizada la sesión a las 12:08 P.M; firmando para constancia de lo actuado. Firma. alcalde municipal Augusto Rivas y los siguientes regidores: reg.1 Celedonio Hernández Argueta, reg.3 Riccy Mabel Gómez Javier, reg. 4 Nelson Josué Molina Hernández, reg. 5 Ridel Abelio Rivas Pineda, reg.6 José Wilder García Pineda, reg. 7 Raúl Pérez Sánchez, reg.8 Yesely Karolina Pereira Guzmán. Firma y Sello Secretaria Municipal.

*****ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en Colomoncagua, Departamento de Intibucá a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.



Arly Andrea Hernández Argueta
Secretaria Municipal